



RESOLUCION EXENTA N° 015/

01305

REF.: AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE TRATO DIRECTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIO CONEXO QUE SE INDICA.

COPIAPO, 12 AGO 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público; Decreto N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda; Ley de Presupuestos del Sector Público que rige para el 2013, N° 20.641 del año 2012, la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores, Decreto Supremo N° 28, de 1994 y Decreto Supremo N° 45 de 1995, ambos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 026 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones en Resolución Exenta N° 015/172 de 20 de Agosto de 2001 y N° 015/822 de 03 de junio 2004, Resolución Exenta N° 015/2366 de 26-10-2007, Resolución Exenta N° 1352 de 20 de julio de 2006, Resolución Exenta N° 015/1792 de 13 de septiembre de 2006 y Resolución Exenta **015/0190 del 07-12-2012**, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 015/0827 del 14-06-2012, se adjudica la licitación ID 846-13-E212, para realizar contrato de suministro SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE ATACAMA, adjudicándose al Proveedor. SOC DE SERVICIOS Y COMERCIAL FUMI JAR LTDA, Rut 77.600.030-2.
2. Que en la licitación ID 846-13-E212, para realizar contrato de suministro por SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE ATACAMA, el Proveedor. SOC DE SERVICIOS Y COMERCIAL FUMI JAR LTDA, Rut 77.600.030-2, ofertó como prestación conexas el servicio de contrato suministro en los Jardines Infantiles Zorzalito, Semillita de Amor y Amancay de la Comuna de Los Loros, Alto del Carmen y Freirina respectivamente.
3. Que la Institución requiere el servicio de contrato conexo en los Jardines Infantiles Zorzalito, Semillita de Amor y Amancay de la Comuna de Los Loros, Alto del Carmen y Freirina respectivamente, para el desarrollo de las actividades diarias con los párvulos en un ambiente libre de plagas.
4. Que es indispensable realizar una fumigación por ratones, a los jardines infantiles Zorzalito y Amancay y por alacranes y arañas al Jardín Infantil Semillita de Amor, y que por factor de tiempo y situación geográfica es que se realiza contrato conexo.
5. Que se mantiene un contrato de suministro por SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE ATACAMA, con el Proveedor. SOC DE SERVICIOS Y COMERCIAL FUMI JAR LTDA, con vigencia desde el 02 de julio de 2012 hasta 02 de julio de 2013.
6. Que en el reglamento de Ley N° 19.886 en su artículo 10°, numeral 7), letra a), indica que cuando se requiera contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se proceda a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM, procederá el trato directo.

RESUELVO:

- 1°. Autorícese el procedimiento de trato directo utilizado en esta contratación.
- 2°. Contrátese a SOC DE SERVICIOS Y COMERCIAL FUMI JAR LTDA, RUT 77.600.030-2, domiciliado en RAULI N°71 comuna de Copiapó, Atacama, por el servicio de contrato conexo en los Jardines Infantiles Zorzalito, Semillitas de Amor y Amancay de la Comuna de Los Loros, Alto del Carmen y Freirina respectivamente.



3°. Páguese a SOC DE SERVICIOS Y COMERCIAL FUMI JAR LTDA, de acuerdo a los valores especificados, más IVA, previa a la recepción conforme por parte de la Directora/Encargada de los Jardines Infantiles Zorzalito, Semillita de Amor y Amancay de la Comuna de Los Loros, Alto del Carmen y Freirina respectivamente y entrega de la factura correspondiente por parte del Contratista.

4°. La Unidad de Adquisiciones emitirá la orden de compra correspondiente de acuerdo a trabajos realizados en el establecimiento.

5°. La supervisión de este servicio corresponderá a la Directora/Encargada quién certificará su correcta ejecución en forma previa al pago.

6°. En caso de incumplimiento del servicio de acuerdo a lo programado, el proveedor se hará acreedor a una multa por cada día hábil de atraso equivalente al 0.5 % del valor total neto del servicio no prestado oportunamente

7°. Impútese el gasto más IVA, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999 Subasignación 001, Programa 01 y 02, del presupuesto vigente del servicio, de acuerdo a lo que sigue:

Jardín Infantil	Tratamiento	Monto neto \$	Programa	
Zorzalito	Desratización	101.000	01	
Semillita de Amor	Desinsectación	171.000	01	
Amancay	Desratización	92.000	02	

8°. Una vez tramitada la presente Resolución Exenta, debe publicarse en el sistema www.mercadopublico.cl como trato directo.

**REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL JUNJI ATACAMA

MBC/CGJ/ACG/cgj

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes (con adjuntos)
- Unidad Asesoría Jurídica